



## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**N° 146 -2017-SUNAT/800000**

**APRUEBA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 131-2012/SUNAT Y MODIFICATORIAS, QUE APRUEBA LA POLÍTICA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA REMUNERATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Lima, 20 de octubre de 2017

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 048-2017-SUNAT/8A0200 emitido por la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Supremo N° 093-2012-EF se aprobó la escala remunerativa para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

Que a través de la Resolución de Superintendencia N° 131-2012/SUNAT y modificatorias, se aprobó la Política de Implementación de la Estructura Remunerativa de la SUNAT;

Que de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico N° 048-2017-SUNAT/8A0200 emitido por la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos, resulta necesario actualizar el Anexo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 131-2012/SUNAT y modificatorias, a fin de incorporar en la Política de Implementación de la Estructura Remunerativa de la SUNAT, el puesto de Supervisor de la Oficina de Control de Gestión de la Intendencia Lima y su respectiva categoría remunerativa;

Que asimismo, el citado Informe Técnico señala que por tratarse de un traslado de posición de plazas ya existentes dentro de la Intendencia Lima, cuyo valor era mayor al que se le está asignando al puesto de Supervisor de la Oficina de Control de Gestión de la referida Intendencia, no se afecta el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la SUNAT;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

De conformidad con lo señalado en el inciso e) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; el numeral 3.5 del artículo 3° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Informe Técnico N° 048-2017-SUNAT/8A0200 de la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos y en uso de las facultades conferidas por los incisos c) y o) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la actualización del Anexo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 131-2012/SUNAT y modificatorias, que aprueba la Política de Implementación de la Estructura Remunerativa de la SUNAT, a fin de incorporar el puesto de Supervisor de la Oficina de Control de Gestión de la Intendencia Lima y su respectiva categoría remunerativa, según el siguiente detalle:

<b>ÓRGANO</b>	<b>UNIDAD ORGÁNICA</b>	<b>PUESTO</b>	<b>CATEGORÍA REMUNERATIVA</b>
INTENDENCIA LIMA	Oficina de Control de Gestión	Supervisor de la Oficina de Control de Gestión	Jefe Tipo B (Primer Cuartil)

**Artículo 2°.-** La presente resolución tiene eficacia a partir del 1 de octubre de 2017.

Regístrese y comuníquese.

**MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ**  
**Superintendente Nacional Adjunta de Administración y Finanzas**